

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

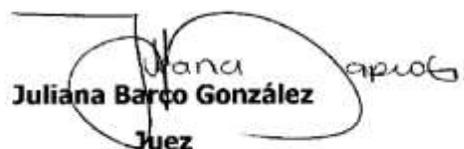
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00881 00**  
Asunto Requiere para que notifique demanda por correo electrónico

Previo a nombrar curador ad litem para representar a Mary Luz Avello Cruz, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico de la demandada, deberá enviarle tanto el líbello y sus anexos como la providencia, por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica de la demandada y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita, en especial, la que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa y la evidencia de donde se obtuvo el correo de la demandada.

Así mismo, advirtiéndole a la demandada que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el mandamiento de pago.

De la misma manera procederá a gestionar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal de Claudia Patricia Gallego Marín a correo electrónico, atendiendo las condiciones de los párrafos anteriores, establecidas en el Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 31 de agosto de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario